



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DSP: SSE/D-0252/2023

CONTRATO No. LPE-010.23  
DERIVADO DE LA LPE-103C80801/001/2023

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-103C80801/001/2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA C. ROXANA RANGEL DELFÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**A) Que en fecha dieciséis de marzo del dos mil veintitrés, se lleva a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Estatal Numero LPE-103C80801/001/2023, relativa a la adquisición de 5,568 DESPENSAS PARA LOOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

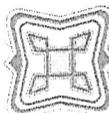
**B) Que en fecha 17 de marzo del 2023, se lleva a cabo la Sesión de Trabajo de la Comisión de la Licitación Integrada para Determinar lo Procedente para la Emisión del Fallo de la Licitación Pública Estatal Numero LPE-103C80801/001/2023, relativo a la ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS A EL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, en la cual se emite el Acuerdo Número LPE/103C80801/008/MARZO/2023.**

**C) Que en fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés se emite el Dictamen Técnico Económico de la Licitación Pública Estatal número LPE-103C80801/001/2023, relativo a la ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS A EL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, siendo así evaluada cualitativamente la Proposición Técnica y Económica del Licitante: ROXANA RANGEL DELFÍN, por parte de la**

Roxana Rangel D

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
www.difver.gob.mx

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Subdirección de Recursos Humanos y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cual se determina que la proposición económica **ROXANA RANGEL DELFÍN, cumple cualitativamente** con las especificaciones técnicas descritas en las bases y el anexo técnico de la licitación.

**D)** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluadas las proposiciones presentadas por los licitantes: **RECA CREACIONES INTEGRALESS.A DE C.V.; ROXANA RANGEL DELFÍN, MARTHA SILVA GARCIA GOVEA**, se determina con base en los dictámenes técnicos y económico emitido por la Subdirección de Recursos Humanos y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto del dictamen y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las bases Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Tercera de las bases de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ** se resuelva a favor del licitante: **ROXANA RANGEL DELFÍN**.

**E)** El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 51, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF ESTATAL"

**A)** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

**B)** Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Roxana Rangel D



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**C)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.- DE "EL PROVEEDOR":**

**A)** La **C. Roxana Rangel Delfín**, es una persona física con actividad empresarial y profesionales, con las siguientes actividades: otros intermediarios de comercio al por mayor, comercio al por mayor de abarrotes, entre otros, quien cuenta con RFC: [REDACTED] y con Registro de Padrón de Proveedores número 15810, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintisiete de febrero del dos mil veintitrés.

**B)** Que se identifica con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED], número de acta de nacimiento [REDACTED], expedida en el Municipio de [REDACTED].

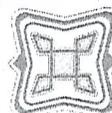
**C)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle 24 de febrero, Número 38, entre la Calle Independencia, Colonia 2 de Abril, Código Postal 91033, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. DE "LAS PARTES":**

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

Roxana Rangel D



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

**C)** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; del 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con el clausulado de las Bases de la Licitación Pública Estatal Numero **LPE-103C80801/001/2023**.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

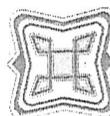
**PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL"** se obliga a adquirir y **"EL PROVEEDOR"** a vender **5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ** de acuerdo al **ANEXO I**, de las bases que forma parte integral del presente contrato y a lo siguiente:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A
1	Galletas Surtido Rico	Caja	2	\$ 55.20	\$ 110.40	
2	Papel higiénico	Paquete	2	\$ 22.80	\$ 45.60	\$ 7.30
3	Arroz	Bolsa	3	\$ 41.40	\$ 124.20	
4	Sopa de pasta	Bolsa	2	\$ 17.60	\$ 35.20	
5	Crema dental	Tubo	1	\$ 43.50	\$ 43.50	\$ 6.96
6	Jabón de tocador	Pieza	2	\$ 21.35	\$ 42.70	\$ 6.83
7	Frijol negro	Bolsa	2	\$ 43.15	\$ 86.30	
8	Aceite	Botella	3	\$ 46.70	\$ 140.10	

Roxana Rondel D

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y LEGAL



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature]*



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

9	Leche en polvo	Lata	1	\$ 234.50	\$ 234.50	
10	Huevo	Pieza	60	\$ 2.95	\$ 177.00	
11	Mermelada de fresa	Frasco	1	\$ 35.60	\$ 35.60	
12	Duraznos en almibar	Lata	1	\$ 44.90	\$ 44.90	
13	Cereal Zucaritas	Caja	1	\$ 110.00	\$ 110.00	
14	Servitoallas	Paquete	1	\$ 36.40	\$ 36.40	\$ 5.82
15	Lavatrastes líquido	Botella	2	\$ 29.50	\$ 59.00	\$ 9.44
16	Media Crema	Lata	1	\$ 18.80	\$ 18.80	
17	Sal	Bolsa	1	\$ 23.10	\$ 23.10	
18	Harina para Hot Cakes	Caja	1	\$ 48.50	\$ 48.50	
19	Chocolate en polvo	Lata	1	\$ 42.60	\$ 42.60	
20	Azúcar	Bolsa	3	\$ 24.00	\$ 72.00	
21	Gelatina en polvo	Bolsa	1	\$ 17.50	\$ 17.50	
22	Atún	Lata	2	\$ 19.30	\$ 38.60	
23	Café soluble	Frasco	1	\$ 102.00	\$ 102.00	
24	Jabón en barra	Pieza	1	\$ 22.50	\$ 22.50	\$ 3.60
25	Mayonesa	Frasco	1	\$ 35.00	\$ 35.00	
			1	\$ 30.00	\$ 30.00	
26	Chiles en escabeche	Lata	1	\$ 29.70	\$ 29.70	
27	Leche condensada "La Lechera"	Lata	1	\$ 25.70	\$ 25.70	
28	Servilletas	Paquete	1	\$ 49.60	\$ 49.60	\$ 7.94
			1	\$ 24.50	\$ 24.50	\$ 3.92
29	Caldo de Pollo	Bolsa	2	\$ 42.80	\$ 85.60	
30	Sardina en salsa de tomate	Lata	1	\$ 46.50	\$ 46.50	
Subtotal por despensa					\$ 2,037.60	
IVA por despensa					\$ 51.81	
Importe total por despensa					\$ 2,089.41	
X					5,568.00	
Gran total					\$ 11,633,823.74	

Raxano Raxano A

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - para el cumplimiento del presente instrumento jurídico "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un Subtotal de **\$11,345,356.80** (Once millones Trecientos Cuarenta y Cinco Mil Trecientos Cincuenta y Seis Pesos 80/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA



200 ANOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature]*



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatad  
Veracruz



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

por **\$288,466.94** (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 94/100 M.N.) haciendo un Gran Total de **\$11,633,823.74** (Once millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintitrés Pesos 74/100 M.N.).

**"LAS PARTES"** convienen que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 10 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - El pago se efectuará de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES** posteriores a la entrega de la factura.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DSP SSE/D-0252/2023, de fecha 31 de enero de 2023, correspondiente a Subsidio Estatal de Participaciones Federales.

**CUARTA.-LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.** - **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los bienes libre a piso, en el almacén del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070 de esta Ciudad de Xalapa Veracruz de 10:00 a 14:00 horas.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de cada despensa en bolsa de plástico o caja, para salvaguardar la integridad de los productos, de conformidad con la cantidad y especificaciones del **ANEXO I**, así como lo establecido en el **ANEXO 2**, que forman parte del presente contrato.

**QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.** - **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato por el término de **DOS MESES**, por cada entrega parcial que realice, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y deberá realizar el canje de los mismos sin costos para **"EL DIF ESTATAL"** y en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**.

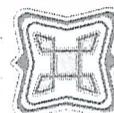
**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

Roxana Pargel

*[Handwritten signature]*

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**SEXTA. - CADUCIDAD. - "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar que los productos que integran las despensas tendrán una caducidad mínima de **UN AÑO**, con excepción de las partidas 1, 9 y 13 siempre y cuando tengan una caducidad mínima de **TRES MESES** a partir de la recepción de los 3 productos.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

**OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. -** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL DIF ESTATAL"** o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** dejándolo a salvo de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.-** De conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar garantía

Roxana Rangel D





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el Contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, del monto total del Contrato por **\$1,134,535.68 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 68/100 M.N.)**, y de acuerdo a los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz, el texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

*"El texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:*

*(Institución de fianzas)*

*DENOMINACIÓN SOCIAL:*

*DOMICILIO: (Anotar domicilio).*

*AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).*

*(Datos de la póliza)*

*NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)*

*MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

*MONEDA: \_\_\_\_\_*

*FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_*

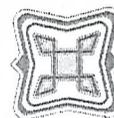
*BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*R.F.C.: SFP000520C28*

*DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: fianzas\_spafpa@veracruz.gob.mx (como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

Roxana Rangel D





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

CONTRATANTE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: [licitacionesdif@veracruz.gob.mx](mailto:licitacionesdif@veracruz.gob.mx) (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: será **divisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la porción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Para garantizar por el fiado: **ROXANA RANGEL DELFIN**, con R.F.C. [REDACTED] y domicilio en la Calle 24 de febrero, Número 38, entre la Calle Independencia, Colonia 2 de Abril, Código Postal 91033, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número **LPE-010.23** derivado de la **LPE-103C80801/001/2023** de 29 de marzo del dos mil veintitrés, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en la **Adquisición de 5,568 Despensas para los Empleados Sindicalizados al Servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz**, por el monto total de **\$11,633,823.74 (Once Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintitrés Pesos 74/100 M.N.)**; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos, por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

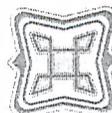
La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante un año posterior a la firma del contrato, por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o

Roxana Rangel D

[Handwritten signature]

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

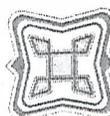
2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de Fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las Dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal

Roxana Rangel

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature]*



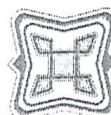
2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

*empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz."*

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL"** aplicará penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

- I. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de **"EL DIF ESTATAL"** o lesione al interés público y la economía, se le aplicará multa de cien mil UMAS y prohibición de participar en los procesos durante dos años.
- II. Por no entregar de acuerdo con las características ofertadas incumplimiento en el ANEXO TÉCNICO, se aplicará una pena convencional de 5 al millar, monto que corresponde al valor de los bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- III. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes, se aplicará una pena convencional de 5 al millar, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- IV. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases o presenten deficiencias en la calidad, **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional de 5 al millar, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- V. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, se le aplicará una pena convencional del 5 al millar, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, la cantidad resultante por la sanción será deducida del importe total a pagar.

Roxana Rangel D





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuña del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuente las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, este último no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que, si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

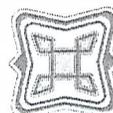
**DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -** **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.** **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DIF ESTATAL VERACRUZ





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" podrán dar por terminado el contrato, en cualquier tiempo y por convenir así a sus intereses y funciones, en cuyo caso se notificaran entre "LAS PARTES", por escrito dicha situación con **TREINTA DÍAS NATURALES** de anticipación, atendiendo a las disposiciones legales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

**DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro o a cualquier otra circunstancia similar.

**DÉCIMA NOVENA. -DE LA CAPACIDAD DE "LAS PARTES".** - Mediante la cual "LAS PARTES" acuerdan tener la capacidad técnica, económica y humana para celebrar el contrato, sujetándose a todas y cada una de las cláusulas que se estipulen en el contrato para su cumplimiento:

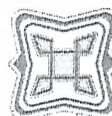
**VIGÉSIMA.-ENLACE.-**Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF" designa como enlace la persona Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, quien se encargará de la validación y aprobación de los bienes solicitados de conformidad con las especificaciones y las cantidades señaladas en el **ANEXO I** y a las entregas conforme al **ANEXO 2**.

Roxana Rangel D

*[Handwritten signature]*

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**VIGÉSIMA PRIMERA.-CLÁUSULA ESPECIAL.** Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 29 de marzo del dos mil veintitres.

POR "EL DIF ESTATAL"

**Nayeli Martínez Calderón**  
**Presidenta del Subcomité**  
**de Adquisiciones, Arrendamientos,**  
**Administración y Enajenación**  
**de Bienes Muebles del Sistema para**  
**el Desarrollo Integral de la**  
**Familia del Estado**  
**de Veracruz de Ignacio de la Llave,**  
**Apoderada Legal y**  
**Directora Administrativa.**



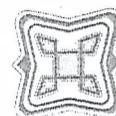
DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

POR "EL PROVEEDOR"

**Roxana Rangel Delfín**

**Persona Física**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LPE-010.23, derivado de la Licitación Pública Estatal número LPE-103C80801/001/2023, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Roxana Rangel Delfín, de fecha 29 de marzo de 2023.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatad  
Veracruz



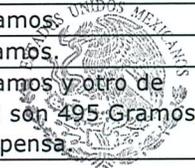
ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

### ANEXO I

No.	CONCEPTO	MARCA	PRESENTACIÓN			ACLARACIONES
			U.M.	CANTIDAD	GRAMAJE POR UNIDAD	
1	Galletas Surtido Rico	Gamesa	Caja	2	436 Gramos	Dos cajas de 436 gramos cada una.
2	Papel higiénico	Pétalo	Paquete	2	4 Rollos	Rollos con 300 hojas dobles cada uno.
3	Arroz	Verde Valle	Bolsa	3	1 Kilogramo	Tres Bolsas de 1 Kilogramo cada una.
4	Sopa de pasta	La Moderna	Bolsa	2	200 Gramos	Únicamente Fideo y/o Spaguetti.
5	Crema dental	Colgate	Tubo	1	150 Mililitros	Un tubo de 150 Mililitros.
6	Jabón de tocador	Éscudo	Pieza	2	150 Gramos	Dos Piezas de 150 Gramos cada una.
7	Frijol negro	Verde Valle	Bolsa	2	1 Kilogramo	Dos Bolsas de 1 Kilogramo cada una.
8	Aceite	Nutrioli	Botella	3	946 Mililitros	Tres Botellas de 946 Mililitros cada una.
9	Leche en polvo	Nido	Lata	1	2.04 Kilogramos	Una Lata de 2.04 Kilogramos.
10	Huevo	Los Viveros	Pieza	60	No aplica	60 Huevos por despensa.
11	Mermelada de fresa	McCormick	Frasco	1	450 Gramos	Un Frasco de 450 Gramos.
12	Duraznos en almibar	La Costeña	Lata	1	820 Gramos	Una Lata de 820 Gramos.
13	Cereal Zucaritas	Kellogg´s	Caja	1	1.2 Kilogramos	Una Caja de Zucaritas de 1.2 Kilogramos.
14	Servitoallas	Pétalo o Regio	Paquete	1	3 Rollos	Un paquete con 3 Rollos de servitoallas.
15	Lavatrastes líquido	Salvo	Botella	2	500 Mililitros	Dos Botellas de 500 Mililitros cada una.
16	Media Crema	Nestlé	Lata	1	225 Gramos	Una Lata de 225 Gramos.
17	Sal	La Fina	Bolsa	1	1 Kilogramo	Una Bolsa de un Kilogramo.
18	Harina para Hot Cakes	Pronto	Caja	1	800 Gramos	Una Caja de 800 Gramos.
19	Chocolate en polvo	Choco Milk	Lata	1	400 Gramos	Una Lata de 400 Gramos.
20	Azúcar	Marca Registrada	Bolsa	3	1 Kilogramo	Tres Bolsas de 1 Kilogramo cada una.
21	Gelatina en polvo	D´Gary	Bolsa	1	120 Gramos	Una Bolsa de 120 Gramos.
22	Atún	Dolores	Lata	2	140 Gramos	Dos Latas de 140 Gramos cada una.
23	Café soluble	Nescafé	Frasco	1	225 Gramos	Un Frasco de 225 Gramos.
24	Jabón en barra	Zote	Pieza	1	400 Gramos	Una Pieza de 400 Gramos.
25	Mayonesa	McCormick	Frasco	1	390 Gramos	Un Frasco de 390 Gramos y otro de 105 Gramos. En total son 495 Gramos de Mayonesa por despensa.
				1	105 Gramos	
26	Chiles en escabeche	La Costeña	Lata	1	220 Gramos	Una Lata de 220 Gramos.
27	Leche condensada "La Lechera"	Nestlé	Lata	1	387 Gramos	Una Lata de 387 Gramos.
28	Servilletas	Pétalo	Paquete	1	420 Piezas	Un Paquete de 420 piezas y otro de 100 piezas. En total son 520 piezas por despensa.
				1	100 Piezas	
29	Caldo de Pollo	Knorr	Bolsa	2	200 Gramos	Dos bolsas de 200 Gramos cada una.
30	Sardina en salsa de tomate	Calmex	Lata	1	425 Gramos	Una Lata de 425 Gramos.

Procuraduría



DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**ANEXO 2**

Se realizará a través de Pedido emitido por la Convocante, en la cual el Licitante adjudicado entregará en las siguientes fechas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODO	FECHA DE ENTREGA
Única	Despensas	464	ENERO	30 MARZO
		928	FEBRERO	10 DE ABRIL
			MARZO	
		464	ABRIL	27 DE ABRIL
		464	MAYO	08 DE MAYO
		464	JUNIO	01 DE JUNIO
		464	JULIO	03 DE JULIO
		464	AGOSTO	01 AGOSTO
		464	SEPTIEMBRE	01 DE SEPTIEMBRE
		464	OCTUBRE	02 DE OCTUBRE
		464	NOVIEMBRE	03 DE NOVIEMBRE
		464	DICIEMBRE	01 DE DICIEMBRE
TOTAL		5,568		



DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

*Roxana Rangel D*

*[Handwritten signature]*

